



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436  
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

## ORDENANZA N° 001/2025

### **“ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL 2024”**

#### **VISTO:**

1. La Resolución N° 2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.
2. Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.
3. Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.
4. Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

#### **Por todo ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

### **“ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL 2024”**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

**ARTÍCULO 2º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

**ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE** el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436  
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111

PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

**Artículo 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**SANCIONADA:** Por Resolución N° 001/2025 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

**PROMULGADA:** Por Decreto N° 026 /2025 de fecha 17 de marzo del año dos mil veinticinco.

BERNARDI, JONATHAN MICAEL  
D.N.I. 39.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIGLIO, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Poder Ejecutivo  
Córdoba

Córdoba, 17 DIC 2024

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 11.017, cúmplase, protocolícese,  
comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO  
Nº 370

MANUEL CALVO  
Ministro de Gobierno

MARTIN MIGUEL LLARYORA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE CORDOBA

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA KAR  
D.N.I. 23.131.19  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR  
PERÍODO 2023 -  
MUNICIPALIDAD

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MACHADO, LEUVY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SAUMA Nicolas Jorge  
ADMINISTRATIVO A-7 - FISCALÍA DE ESTADO  
e-Expediente CBA - 18/12/2024 09:46:02 ART



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de  
Ley: 11017*

**Artículo 1º.-** Ratificase el Acuerdo Federal 2024, suscripto el día 19 de noviembre del año 2024 entre la Provincia de Córdoba y Municipios y Comunas, registrado en el Protocolo de Convenios del Ministerio de Gobierno bajo el N° 455/2024.

El Convenio N° 455/2024 del Protocolo de Convenios del Ministerio de Gobierno, compuesto de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Gobierno o el organismo que lo sustituya en sus competencias, es la Autoridad de Aplicación del Acuerdo Federal 2024 y está facultado a disponer las medidas y dictar las normas necesarias para su aplicación e implementación a efectos de la consecución del objeto, los principios y las finalidades de dicho Acuerdo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MIANI, ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

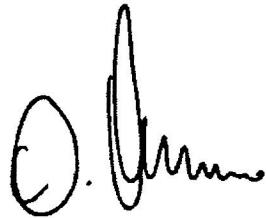
PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

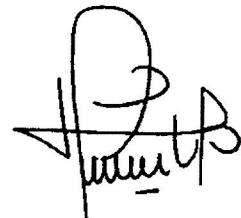
ALVAREZ, CLAUDIO MAURICIO  
D.N.I. 0.329.084  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ORTIZ, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -**



**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO**  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE CÓRDOBA

## ACUERDO FEDERAL 2024

### ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS

En la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina:

#### Reunidos

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por los señores Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Calvo y Ministro de Economía y Gestión Pública, Lic. Guillermo Acosta, y los señores integrantes de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas, a saber; la señora Secretaria de Administración Financiera, Cra. Mónica Zornberg; el señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Gerardo Pintucci; el señor Secretario de Gobierno, Dr. Augusto Pastore; el señor Secretario de Cooperación Institucional, Orlando Victor Arduh; el señor Subsecretario de Municipios, Natalio Osvaldo Graglia; y los señores Intendentes y Presidentes Comunales que a continuación se detallan: Por Hacemos Unidos por Córdoba: Marcos Torres Lima, de Alta Gracia; Damián Bernarte, de San Francisco; Guillermo de Rivas, de Río Cuarto; Darío Chesta, de Río Segundo; Oscar Santarelli, de Villa General Belgrano; y Claudia Acosta, de Mi Granja. Por el Foro de Intendentes Radicales: Rubén Dagum, de Almafuerte, y Roberto Casari, de Vicuña Mackenna. Por La Libertad Avanza, Adrián Radice, Presidente Comunal de Villa El Chacay. Por el Vecinalismo: Sebastián Demarchi, de Morteros, y Maximiliano Rivarola de Villa Dolores. Por el COMUPRO: Guillermo Ristorto de Pampayasta Sud y Mariano Galfré de James Craik. Por el MUCORA: Emilio Paredes, de Tanti.

#### Exponen

Que mediante Resolución N° 02 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas, se reafirmó la necesidad de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo, atento la difícil situación económica que atraviesa la República Argentina, la cual demanda tomar decisiones que coadyuven a la gestión de los Gobiernos Locales.

Que en el marco legal que garantiza la autonomía municipal y comunal, la cooperación y complementación entre el Estado provincial y municipal, resultan imprescindibles.



Que en tal sentido, se entiende que promover el progreso económico y social en esta Provincia, es defender la utilización del acuerdo como instrumento idóneo para el manejo competente, racional y democrático de asuntos públicos.

Que la cooperación acordada y el esfuerzo compartido plasmados en el presente instrumento, permitirá a los gobiernos locales gestionar de manera eficiente sus previsiones financieras y presupuestarias, a fin de tornar más pujantes y legítimas las acciones locales de gobierno.

A los efectos de acordar la realización de acciones conducentes para el cumplimiento de las políticas acordadas, las partes se comprometen a impulsar las reformas legislativas que sean necesarias, en lo que es materia de sus respectivas competencias según la Constitución Provincial, la Ley N° 8102 y las Cartas Orgánicas Municipales.

### **Principios**

- a) El federalismo como herramienta de transformación social que promueve la vigencia de la subsidiariedad procurando que las responsabilidades siempre puedan asumirse por los niveles jurisdiccionales de decisión más próximos al ciudadano, reconociendo que las soluciones en un punto del territorio tienen consecuencias directas en otro.
- b) El fortalecimiento y desarrollo de la responsabilidad fiscal, la cultura tributaria y la transparencia pública.
- c) El fortalecimiento del régimen Municipal y Comunal, de modo que permita un significativo aumento en la calidad de vida local, un mejoramiento en los servicios a su cargo, el crecimiento de la economía provincial y la reactivación de las economías regionales.

### **Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto:

- a) Cancelación total y definitiva de las deudas de los Municipios y Comunas con la Provincia de Córdoba, sus Organismos o Empresas, al 31 de diciembre de 2024.
- b) Refuerzo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE

455  
22 NOV 2024

CÓRDOBA, para aumentar la envergadura del financiamiento que el Fondo proporciona a los Municipios y Comunas adheridos al mismo.

- c) Fondo de financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley de Coparticipación N° 8663.

**Por todo ello, las Partes acuerdan:**

**PRIMERO: CANCELACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LAS DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS CON LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Efectuar la cancelación total y definitiva de las deudas que los Municipios y Comunas tengan con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas, al dia 31 de diciembre de 2024, conforme la información remitida por el Ministerio de Economía y Gestión Pública.

La Provincia financiará la deuda consolidada al dia 31 de diciembre de 2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. La devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación, a partir de la fecha en que se distribuya la coparticipación correspondiente a la primera quincena posterior a la determinación de la deuda.

Las partes acuerdan que a partir de la firma del presente, se establece un período de noventa (90) días para la determinación, verificación y/o conciliación de la deuda, que llevará a cabo la parte interesada con el Ministerio de Economía y Gestión Pública. A tales efectos, el citado Ministerio queda expresamente facultado para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar. Transcurrido el plazo aquí establecido, la misma no podrá ser objeto de reclamación alguna posterior.

Todas las deudas que se generen a partir de enero de 2025, serán descontadas por retención automática de la coparticipación.

Quedan incluidas en este Acuerdo Federal 2024, las deudas determinadas por los Organismos de la Provincia y/o pasivos contingentes, incluyendo accesorios y costas emergentes de las acciones legales que se hubieran entablado.

MARTIN, VERONICA RUS-  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI ANDREA RAMO-  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TI

455  
22 NOV 2024

BORIS GUILLERMO CARLUCCI  
D.N.I. 34.571.051  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 29.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

EDUARDO LEON MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Eduardo León Mauricio

Las partes se comprometen a desistir de las acciones judiciales o administrativas en trámite y renuncian, en forma expresa e irrevocable a todo reclamo posterior.

Ante el supuesto de rescisión unilateral del presente, la totalidad de la deuda consolidada y la que existiera en virtud de pactos anteriores, planes de pago con EPEC y con cualquier otro organismo, se volverá exigible, incluyendo intereses y recargos, y deberá cancelarse íntegramente en el plazo de 30 días.

**SEGUNDO: REFUERZO DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - APORTE PROVINCIAL.**

Que el Gobierno de la Provincia ejerce el federalismo asumido como manera mancomunada y solidaria para todos los niveles de gobierno.

Que la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas dispuso la reestructuración del Fondo Permanente, a través de la Resolución N° 02/2024.

Que el Gobierno de la Provincia reconoce y acompaña los resultados exitosos en la gestión del Fondo Permanente, el cual posibilitó a los Gobiernos Locales la concreción de numerosas acciones en beneficio de los habitantes de sus localidades.

En este sentido, la Provincia entiende que es conveniente y necesario dotar de recursos financieros a quienes asisten a los ciudadanos de manera directa e inmediata.

Por ello, el Gobierno de la Provincia se compromete a asignar al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** la suma de Pesos Quince Mil Millones (\$15.000.000.000), que pasan a integrar el Fondo en carácter de aporte no reintegrable para los Municipios y Comunas de la Provincia que hayan adherido al mismo.

**TERCERO: FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS**

Que por Resolución N° 02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas se deja plasmada la necesidad de contar con recursos para la ejecución de programas de obras públicas, equipamiento, consolidación de deudas, contención social y otros proyectos de

455  
22 NOV 2024

gobierno que colaboren con la satisfacción de las necesidades que los gobiernos locales demandan.

En este sentido, con el aporte del 1% de la Coparticipación que le corresponde a la Provincia según la Ley N° 8663, se impulsa el fortalecimiento del fondo de financiamiento para Municipios y Comunas, destinado principalmente a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros temporarios, como así también la ejecución de obras de infraestructura en espacios bajo jurisdicción municipal, comunal o provincial, la adquisición de bienes de capital de cualquier naturaleza y para atender cualquier requerimiento formulado por las Municipalidades o Comunas.

El Fondo se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2024.

Lic. Guillermo C. Acosta  
Ministro de Economía y Gestión Pública  
Provincia de Córdoba

WILIAN ANDREA RAMONA  
D.N.I. 23.131.191  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

Manuel Fernando Calvo  
MINISTRO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTIN, VERONICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRA

Rubén Dagum

Guillermo de Rivas

Guillermo Ristorto

Maximiliano Rivarola

Emiliano Paredes

Dr. ADRIAN RABICE  
PRESIDENTE COMUNAL

Roberto Casari

455  
22 NOV 2024

Sebastián Demarchi

BORIS, GUILLERMO CARLOS  
D.N.I. 34.503.097  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE  
D.N.I. 25.831.146  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO  
D.N.I. 14.795.990  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

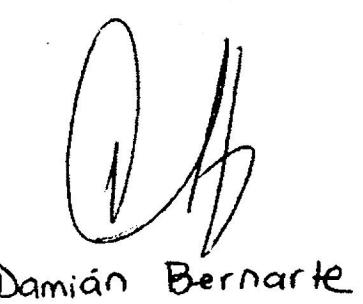
MACHADO, FLOY MAURICIO  
D.N.I. 30.329.004  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



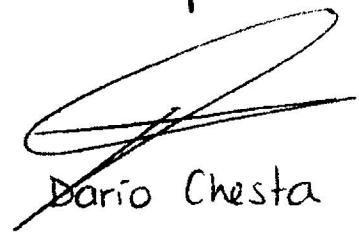
Oscar Santarelli



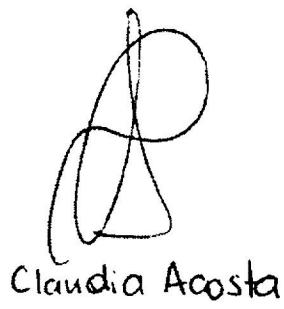
Mariano Galfit



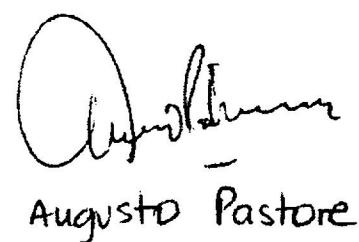
Damián Bernarte



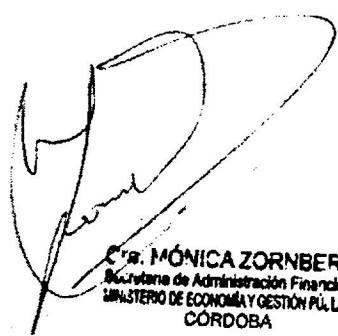
Dario Chesta



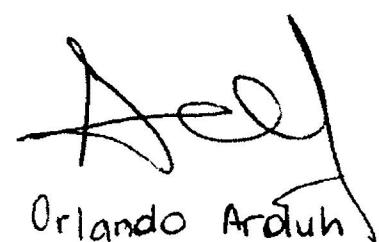
Claudia Acosta



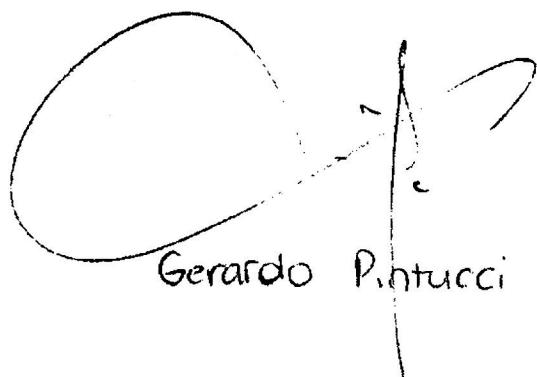
Augusto Pastore



Cta. MÓNICA ZORNBERG  
Subsecretaria de Administración Financiera  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA  
CORDOBA



Orlando Arduh



Gerardo Pintucci



Natalio Graglia

455  
22 NOV 2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO  
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2430  
Urquiza 76 – (03576) 492299/492111 –

## **RESOLUCIÓN N° 001/2025**

### **VISTO:**

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 001/2025 del 14 de marzo de 2025 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA:  
**"ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL 2024"**

### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE**

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-



MARTÍN VERÓNICA ROSA  
D.N.I. 20.076.809  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA  
PERÍODO 2023 - 2027  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



# Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba  
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



## DECRETO N° 0026/2025

### VISTO:

1º) La Ordenanza N° 001/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 14 de marzo de dos mil veinticinco.

### Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

### POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

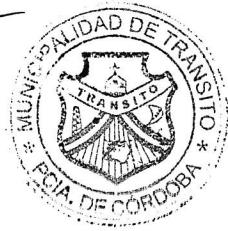
### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 001/2025 del 14 de marzo de dos mil veinticinco denominada **“ADHESIÓN AL ACUERDO FEDERAL 2024”**

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 17 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco. –

BERNARDI, JONATHAN MICHAEL  
D.N.I. 39.447.349  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN  
D.N.I. 23.131.190  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO